

**« De la democracia racial brasilera al multiculturalismo colombiano.
Inclusión y exclusión de las poblaciones negras en Colombia.¹ »**

Carlos AGUDELO

IHEAL – Institut des Hautes Etudes de l'Amérique latine – Université Paris III

En los círculos políticos, universitarios o asociativos de diverso orden que se ocupan de temas referidos al análisis de las problemáticas sociales de las poblaciones negras o de origen africano en América latina, los casos de Brasil y de Colombia aparecen actualmente como aquellos en que estas poblaciones adquieren mayor protagonismo ya sea por la vía de sus procesos de movilización cultural y política o por el grado de reconocimiento institucional de parte de los dos Estados que han incluido en sus constituciones de 1988 (Brasil) y 1991 (Colombia) y en legislaciones posteriores, decretos, normas y leyes relacionadas con estas poblaciones que devienen sujetos de derechos específicos como parte de la diversidad cultural de estas naciones.

Brasil, la *democracia racial* por excelencia, cuyo modelo se quiso erigir en ejemplo de armonía para el mundo luego del horror de la experiencia fascista de la II guerra mundial y frente a la prominente línea de color de la sociedad estadounidense. Colombia, una *república mestiza* que promovía el ideal igualitarista de los ciudadanos inspirado en el modelo universalista. Los dos países con la más importante presencia demográfica de población de origen africano en términos absolutos para América latina. En Brasil, 45% (77 millones de personas). En Colombia, se sitúa entre 20% et 26%².

Hasta finales de los años 1980, en los dos países existía un discurso hegemónico que negaba la permanencia de la discriminación racial frente a sus poblaciones negras, consideradas como ciudadanas desde la abolición definitiva de la esclavitud. Actualmente, en los dos países la realidad y el debate se sitúa en otros planos. El del reconocimiento institucional de la multiculturalidad, que pasa por la ruptura de los mitos de “democracia racial” y de “república mestiza” y el del contenido de las políticas de reconocimiento y el debate sobre su viabilidad en el marco de los estados-nación.

Pero la historia de estas poblaciones tiene sus particularidades en cada país. El caso de Brasil nos muestra tanto en términos de las formas de existencia cultural, social y política de sus poblaciones negras, así como de los estudios en ciencias sociales realizados sobre el tema, una mucho mayor visibilidad. La bibliografía que nos da cuenta de este realidad es enorme y las ponencias de este simposio son una muestra de ello.

El modelo multicultural en Colombia se aplica básicamente a partir de un marco de reconocimiento de derechos territoriales rurales, hoy atravesados por la problemática de la violencia. En Brasil, podemos encontrar un terreno de comparaciones fructíferas en este aspecto (los derechos territoriales a los descendientes de quilombos) con el caso colombiano. Sin embargo, es la discusión alrededor de las políticas de “acción afirmativa” sobre todo en las universidades el tema central en el que se definen los términos del debate entre la “democracia racial” y el multiculturalismo en Brasil.

¹ Ponencia presentada al simposio “Democracia racial. Experiencia brasileira, atualidade para a América latina e Europa?”. V Congreso europeo CEISAL de latinoamericanistas. Bruselas, Abril 11-14, 2007. Las reflexiones presentadas son tomadas básicamente de Agudelo (2005).

² (Bello, A, Rangel, M. *Etnicidad, « Raza » y equidad en América latina y el Caribe*, CEPAL, Santiago, 2000), Informe BID « Afrodescendientes en América latina : Cuántos hay ? », Enero 2003, www.thedialogue.org/iac/documents).

El caso colombiano que voy a presentar de manera sintética nos da la oportunidad de dialogar sobre los elementos que se pueden observar en el actual contexto global acerca de la forma como se construyen las políticas públicas multiculturales con sus aspectos comunes y sus especificidades, dirigidas a las poblaciones negras en Brasil y Colombia y que podríamos ampliar a otros países de la región.

Colombia: La Constitución Nacional. Un punto de partida

En 1991, se firmó una nueva constitución política en Colombia que en algunos círculos académicos se le llama la « constitución incluyente », la del afianzamiento de la descentralización, del reconocimiento de la multiculturalidad nacional, de la participación ciudadana y de la conservación ambiental, la de la paz..... La nueva Carta Magna planteaba una « ruptura ideológica » (Gros, 1993) con el anterior mandato constitucional de más de un siglo de existencia (1886) que, inspirado en el universalismo y el centralismo, y según numerosos análisis y opiniones, era el sustento institucional de las no pocas exclusiones históricas y contemporáneas de la sociedad colombiana. El cambio constitucional se presentó entonces como la alternativa de superación de los factores que bloqueaban el desarrollo democrático nacional. En ese contexto renovador que rodeó la constitución de 1991, uno de los actores sociales que surge ante el país como sujeto político diferenciado son las « comunidades negras », consideradas institucionalmente desde ese momento, a través de su artículo transitorio 55 - AT55, como grupo étnico con derechos territoriales y culturales específicos. Por comunidades negras la Constitución se refería a los pobladores rurales mayoritarios del Pacífico colombiano. Según el articulado respectivo, esta nominación se hacía extensiva a otros pobladores negros del país cuyas condiciones de ocupación territorial y prácticas culturales se asemejaran a las del Pacífico.

En el « espíritu » constitucional referido a los actores sociales recién reconocidos, el artículo 7 de la nueva Constitución plantea que: « El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. ». Más adelante el artículo 13 afirma: « Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados. ... ».

El desarrollo del artículo constitucional referido a las poblaciones negras, se hará efectivo luego, con la elaboración de la ley 70 de 1993. En esta ley se precisan los mecanismos para la titulación colectiva de territorios y se define la obtención de nuevos espacios de participación y representación política para el conjunto de las poblaciones negras colombianas³.

Con la nueva Constitución, Colombia, al igual que otros países de América Latina, había entrado en la corriente del multiculturalismo y la pluriétnicidad. El debate político, filosófico

³ La cuantificación demográfica de las poblaciones negras en Colombia es imprecisa. No ha existido una tradición sobre estadísticas étnicas censales en el país. Producto del reconocimiento constitucional de la diversidad étnica se han comenzado a desarrollar iniciativas en este sentido. Un análisis crítico de estas experiencias se encuentra en Barbary, Ramirez, Urrea (1999). El trabajo de aproximación estadística que consideramos más fiable es el de Urrea, Ramirez y Viafara (2001). Según este trabajo, las poblaciones negras representan en Colombia el 18.1%, es decir 7.800.869 personas del total de habitantes del país (43 millones según aproximaciones del DANE -Departamento Nacional de Estadística). Colombia es el tercer país de América, luego de los Estados Unidos y Brasil con mayor cantidad de poblaciones negras. La principal concentración de poblaciones negras en Colombia se encuentra en el Pacífico representando el 82.7% del total de la población de esta región (991.6000 habitantes). Sin embargo esta población negra del Pacífico no representa sino el 12.7% del total de la población negra del país. El 69.4% de las poblaciones negras habita en concentraciones urbanas.

y académico sobre el multiculturalismo se ha desarrollado con especial intensidad en Norteamérica y de manera más reciente y con otros énfasis, en Europa. En América latina el acento de esta discusión ha girado fundamentalmente alrededor de los derechos de los pueblos indígenas. Haciendo una generalización esquemática podríamos decir que el eje común de estos debates gira alrededor del manejo de las diferencias culturales en el espacio público. Schnapper (1998) realiza un recorrido a la vez panorámico y analítico de las aproximaciones teóricas en occidente al tema de la «relación con el otro». Una síntesis de los contenidos de las diferentes posturas en este debate y su articulación con las realidades políticas locales y nacionales en México se encuentra en Recondo (2002). Taylor (1994) y Kymlicka (1995) representan dos versiones de defensa del multiculturalismo a partir del estudio de esta problemática en los Estados Unidos y Canadá. La expresión en Francia de una postura de defensa del reconocimiento público de las diferencias cuestionando el modelo republicano la expresan Wieviorka (1996), (2001) y Tourraine (1997). Sobre la versión en Latinoamérica del debate multiculturalista, que ha tomado más bien el nombre la problemática de los derechos culturales y sociales de las llamadas minorías étnicas, ver Gros (1990), (1997), (2000) y Le Bot (1982), (1994), (2000).

En general para los países que han adoptado estos cambios en su modelo institucional, son los pueblos indígenas el objeto de reconocimiento como «el Otro». Las poblaciones negras por su parte, estaban desde la abolición definitiva de la esclavitud, incluidas entre la masa «indiferenciada» de ciudadanos, aunque sometidas a mecanismos más o menos explícitos de discriminación racial y segregación. En el caso de Nicaragua, Brasil, Ecuador y Colombia, hay un espacio en los nuevos textos constitucionales en alusión a derechos específicos para las poblaciones negras, bajo ciertos condicionamientos de orden cultural e histórico (Wade, 1999).

El surgimiento de la etnicidad negra como fuente de derechos e instrumento político confluye con el protagonismo que adquiere la región del Pacífico colombiano considerada como una de las reservas mundiales más ricas en biodiversidad y espacio de protección prioritaria del medio ambiente. El llamado desarrollo sostenible y la protección ambiental también eran aspectos protagónicos en la nueva constitución. En el plano global la discusión sobre los temas de la naturaleza y la ecología se entrelazan con la valoración de las identidades étnicas y culturales. En Colombia la simbiosis etnicidad negra-Pacífico forma parte (sin ser la única⁴) de esta imbricación de problemáticas globales.

Así empieza la institucionalización

ARTÍCULO TRANSITORIO 55 de la Constitución Nacional

Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Gobierno expedirá, previo estudio de parte de una comisión especial, que el gobierno creará para tal efecto, una ley que reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que ha de demarcar la misma ley.

En la Comisión Especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas.

⁴ El caso más visible es el de las poblaciones indígenas y su relación con territorios paradigmáticos como representativos de la problemática ambiental, tales como la selva amazónica (Gros, 1990).

La propiedad así reconocida solo será enajenable en términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades y para el fortalecimiento de su desarrollo económico y social.

Parágrafo primero. Lo dispuesto en el presente artículo podrá aplicarse a otras zonas del país que presente similares condiciones, por el mismo procedimiento y previo estudio y concepto favorable de la comisión especial aquí prevista.....

A partir de la inclusión del AT 55, aparece de manera oficial el término « comunidad » para afirmar el carácter étnico de este grupo de la población (la del Pacífico rural ribereño) y relacionarlo con una « identidad cultural » y unas « formas tradicionales de producción ». Esta fórmula respondía bien al punto de referencia del modelo indígena de etnicización que las organizaciones negras habían asumido como bandera de lucha para su inclusión en la nueva institucionalidad que inauguraba la constitución de 1991. Este modelo podía extenderse, en términos generales, a todo el Pacífico rural. Para otras regiones rurales con presencia significativa de poblaciones negras no era tan evidente presentarse como de « similares condiciones » al Pacífico. En cuanto a las poblaciones negras urbanas, del Pacífico y de ciudades y pueblos del interior del país, los criterios del AT 55 estaban todavía más lejos de responder a sus condiciones de existencia. Para los movimientos negros que planteaban la lucha contra la discriminación racial y la segregación social a que eran sometidas el conjunto de las poblaciones negras en Colombia, el AT55 representaba una conquista parcial que si bien es cierto favorecía a las poblaciones del Pacífico rural, también excluía a la mayorías negras ubicadas en los espacios urbanos y sometidas mayoritariamente a situaciones de segregación y exclusión social en las que el elemento racial jugaba un papel importante.

Para el Estado, la inclusión del AT55 se enmarcaba en sus propósitos globales de presentarse como garante de derechos a nuevos actores sociales, oferente de nuevos espacios de participación, consecuente con la nueva definición pluralista y diversa de la Nación, pero sin rebasar ciertos límites. Lo obtenido correspondía en cierta medida a una realidad expresada en la debilidad de las organizaciones negras y la dificultad de que la etnicización en los términos planteados por los movimientos que participaban en esta coyuntura fuera aceptada por la gran mayoría de las poblaciones negras colombianas.

A pesar de sus restricciones, el AT55 se convierte en la herramienta que activa una dinámica organizativa sin precedentes en la región rural del Pacífico. Se inicia también el « malabarismo » de los movimientos negros por lograr incluir reivindicaciones que cubran a la totalidad de las poblaciones negras del país, apoyándose en los principios generales de la Constitución sobre diversidad cultural y participación y en el propio AT55. En este « periodo constitucional » las diferentes expresiones del movimiento negro van a tener por primera vez en la historia un espacio en el escenario político nacional. Mientras que para algunos se trataba de ganar una visibilidad y la superación de la marginalidad política luego de varios años de militancia y movilización por las reivindicaciones de las poblaciones negras, otros actores políticos negros surgen directamente de este proceso. En esta dinámica de construcción de un actor político es notable el papel que juega la referencia del modelo de movilización indígena, el discurso antropológico sobre la etnicidad negra, la asesoría de la Iglesia en algunos de los procesos organizativos, el ambiente reformista de la coyuntura y la voluntad política del Estado de aceptar la institucionalización del carácter diverso de la sociedad colombiana.

- La ley 70 de 1993 o ley de “negritudes”. Entre logros y ambigüedades.

Una Comisión Especial compuesta por representantes de movimientos negros, el Estado y algunos asesores funcionó hasta mayo de 1993, luego de diez meses de trabajo. Entre mayo y junio fue tramitada el proyecto de ley en el congreso de la República y finalmente en Agosto de ese mismo año es firmada como «ley 70 de 1993» por el Presidente.

El eje principal de la ley lo constituyen los derechos territoriales colectivos para « las comunidades negras » del Pacífico y zonas similares baldías, rurales y ribereñas y que ejerzan « prácticas tradicionales de producción ». Hasta aquí hay correspondencia con lo orientado por el AT55. Pero la ley incluye también el « propósito de establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social... ». A partir de una definición restrictiva de « comunidad negra », se logra sin embargo incluir a las poblaciones negras nacionales. En este aspecto consideramos que la ley va más allá de lo proyectado inicialmente por el gobierno aunque el problema siga siendo, para las organizaciones, el lograr que cada vez más colombianos negros se identifiquen políticamente como miembros de las « comunidades negras ».

ALGUNOS CONCEPTOS DE LA LEY 70

Comunidad negra : Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Ocupación colectiva : Es el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre las cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción.

Prácticas tradicionales de producción : Son las actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible.

La ley define los mecanismos mediante los cuales se otorgará el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva. De particular importancia es la creación de una nueva figura administrativa llamada « consejo comunitario ». La conformación de estos consejos representan un requisito imprescindible para acceder al título de propiedad colectiva. Los consejos comunitarios se constituyen en las instancias de gestión administrativa de los territorios colectivos. Al otorgarle la ley la función de « *limitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas ; velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales. Escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factible de conciliación.* ». Estas funciones asignadas por la ley, si bien están lejos aun de representar la gestión autónoma que las organizaciones negras reivindicaban - inspiradas en el modelo indígena -, sí representa un punto de partida a través del cual, se intentará seguir construyendo un espacio político y de poder propio y legitimado por la institucionalidad. Pero, ni la ley ni la reglamentación posterior sobre el funcionamiento de los consejos

comunitarios estableció el tipo de relación que tendría esta forma de « autoridad comunitaria » con la institucionalidad tradicional del municipio en el que se ubican estos territorios colectivos (alcaldía municipal, concejo).

La ley parte del supuesto de que las comunidades negras beneficiarias ejercen unas « prácticas tradicionales de producción » que garantizan la preservación de la naturaleza. Son varias las anotaciones a lo largo del texto de la ley que reafirman el compromiso que deben mantener estas poblaciones en un manejo de los recursos naturales consecuente con el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad. También se enuncian medidas para preservar los recursos y el medio ambiente de la región de parte de actores externos a las comunidades que desarrollen prácticas de explotación y manejo no sostenible o antiecológico. Hay que decir sin embargo que la figura de las « prácticas tradicionales de producción » fue una especie de « tipo ideal » que elaboran las organizaciones negras y sus asesores para apuntalar la exigencia de sus derechos territoriales. Pero en la realidad este modelo es más la excepción que la regla. El Pacífico es una región en crisis ambiental por el desarrollo de prácticas de explotación de los recursos naturales promovidas principalmente por agentes del capital como las compañías madereras, la minería industrial, las palmicultoras o camaroneras. A las dinámicas extractivas macro se agregan, como consecuencia pero también debido a procesos de modernización cultural, las prácticas de producción de buena parte de las poblaciones negras del Pacífico, que están lejos de ser « sostenibles ». En cuanto a la « ocupación colectiva », si bien es cierto que este concepto se apoya en la realidad de formas de uso del territorio y es una categoría política de aproximación al modelo de resguardo, también representa una generalización. La ley no le da la suficiente importancia a las formas de apropiación individual que también se implementan en la región. Esta imprecisión causará problemas y malentendidos en el proceso de titulación (Hoffmann, 2000), (Villa, 1998).

En lo que respecta a reivindicaciones del conjunto de poblaciones negras del país la ley plantea una serie de medidas para la protección de los derechos y la identidad cultural y para impulsar el desarrollo económico y social. La identidad cultural se vincula en la ley a los procesos educativos en términos de normas que conciernen la totalidad del sistema educativo nacional (cambios en los contenidos de los programas que incluyan la historia y la cultura de las comunidades negras colombianas) y también medidas específicas hacia las comunidades como el impulso de programas de etnoeducación dirigido a las poblaciones negras. Igualmente se incluyen ayudas para estimular un mayor acceso de las poblaciones negras a la educación especialmente a la formación superior mediante un programa de becas.

En materia de desarrollo, la ley establece que el Estado garantizará para las comunidades negras « el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo a los elementos de su cultura autónoma. » Se crean los espacios para que representantes de las comunidades participen en las instancias estatales de planeación nacional y regional. Se ordena la creación de una comisión que diseñe un plan específico de desarrollo para poblaciones negras. Como instancia de interlocución colectiva con el Estado y a manera de continuación de la Comisión Especial se crea una « Comisión Consultiva de Alto Nivel » y a nivel regional continuarían funcionando las comisiones consultivas departamentales existentes y se agilizaría el trámite para la creación de otras nuevas. En materia de derechos políticos aparece la circunscripción especial para elegir a la Cámara de Representantes dos miembros de las comunidades negras. La ley también determina la creación de la « División de asuntos para las comunidades negras » como una dependencia del ministerio de Gobierno, actualmente Ministerio del Interior.

Estos apartes de la ley, que conciernen a las poblaciones negras de todo el país, a pesar de que tienen como punto de partida una visión estrecha y ruralizada y de las mismas, representan de todas maneras un paso en la dirección del reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, en casi todos sus aspectos, quedaron en manos de las reglamentaciones posteriores y de las asignaciones presupuestales la posibilidad de concretarse. Pasados más de diez años desde la aprobación de la ley, buena parte de estos aspectos generales (no restringidos al Pacífico), o no se han reglamentado, o su aplicación no ha generado los cambios planteados en términos de derechos y reconocimiento de las reivindicaciones de esta franja de la población colombiana.

Con todo y los vacíos o inconsistencias que pueda tener la ley 70 tanto en materia de derechos territoriales para las comunidades negras rurales del Pacífico (su eje central), como en la consideración de los demás derechos más generales, ella se convierte en una referencia que marca el futuro de estas poblaciones y que les otorga una presencia institucional con repercusiones en las dinámicas sociales y políticas de orden nacional. La ruptura que implicó el reconocimiento de la diversidad cultural de la Nación en la nueva Constitución, tiene en esta ley otro punto de anclaje para acercarse a las realidades sociales, políticas y culturales que rebasan, la idea de la « Nación mestiza » y reconocen su coexistencia con la diversidad cultural.

La inclusión del Negro como sujeto de derechos específicos en la Constitución Nacional de 1991 – en el marco del reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de la Nación – representa un cambio sustancial en el devenir de estas poblaciones. Sin embargo, este proceso de institucionalización y el consecuente « boom » de movimientos y organizaciones étnicas negras presenta muchas ambigüedades.

Si nos aproximamos a un balance para dos actores centrales de la dinámica que hemos estudiado - Estado y movimiento negro -, se puede decir que el Estado cumple en principio con sus propósitos - desde su óptica -, de estimular el ejercicio de la democracia participativa contribuyendo a la consolidación de un nuevo actor social y político, las comunidades negras. Por la ubicación espacio-geográfica priorizada (el Pacífico) y la reivindicación étnica de estas poblaciones, el Estado apuntala simultáneamente en otros dos campos que refuerzan su legitimidad interna e internacional. La protección de la naturaleza, la biodiversidad y el respeto a la diversidad cultural (El Pacífico como territorio biodiverso poblado por grupos étnicos). Con la participación del movimiento social de comunidades negras, de otros actores como la Iglesia, algunas ONG, el movimiento indígena, sectores de los partidos políticos, instituciones internacionales, entre otros, el Estado logra crear un escenario de recomposición de lo político, en tanto que espacio para el ejercicio democrático de participación.

Para las organizaciones negras el balance es más complejo de establecer. El movimiento social de comunidades negras se compone de múltiples fracciones con intereses políticos diversos, aunque durante el desarrollo del trabajo de la Comisión Especial hayan logrado acuerdos básicos que les permitieron una interlocución con el Estado en términos más favorables. El AT55 fue un estimulante poderoso para las poblaciones de los ríos de toda la región a los que lograba llegar el mensaje a través de los activistas comprometidos en el proceso de difusión de las nuevas condiciones políticas generadas por la Constitución. Por primera vez las poblaciones negras colombianas (del Pacífico rural) eran sujeto de derechos y reconocimiento específicos. En general el factor que motivó el despegue de esta gran movilización en los ríos del Pacífico tenía que ver, de parte de las poblaciones, con la posibilidad de acceder a beneficios concretos (la propiedad de la tierra) articulados a un

proceso de afirmación identitaria, es decir al hecho de reconocerse y ser reconocido positivamente ante la sociedad mayor frente a la cual siempre se había considerado como inferior. El autorreconocimiento de su «identidad cultural» devino un prerrequisito para obtener sus derechos territoriales tal como el modelo indígena lo habían señalado.

La instrumentalización política de esta identidad si bien podía ser más o menos representativa de los pobladores negros de la región rural pacífica, se quedaba corta para expresar el carácter dinámico y flexible que caracterizan las formas de identificación de las poblaciones negras colombianas en su conjunto, sometidas a múltiples procesos de hibridación cultural que generan un abanico de autorepresentaciones diferentes. En un primer momento la etnicización de las poblaciones negras tuvo que hacer énfasis en la matriz de los orígenes de su implantación en Colombia y el proceso mayoritario de poblamiento que caracterizó estas poblaciones en la región Pacífica. Pero, si de lo que se trata es de definir de la identificación de estas poblaciones, habrá que superar dicho punto de partida inicial e indagar sobre los diferentes caminos que ha recorrido y seguirá recorriendo la construcción de las identidades negras en Colombia. Esto no quiere decir que se renuncie a las posibilidades de establecer categorías de identidad genérica en la que se puedan encontrar las poblaciones negras colombianas en general y que pueden incluso extenderse a escalas mayores (los negros de América latina, los de todo el continente americano, los negros del mundo occidental o hasta todos los negros del mundo). Es posible la apropiación de una historia común que se origina en el drama del esclavismo y/o el reconocimiento del sesgo racista presente en las relaciones sociales a escala global. Estos pueden ser herramientas de cohesión política que posibiliten la convergencia de diversos sectores de poblaciones negras a nivel nacional, continental o mundial. Pero las identidades genéricas no pueden negar las especificidades de contextos históricos, ni no tener en cuenta que la identidad étnica es sólo una de las facetas de las múltiples identidades que asumen los individuos y los grupos. Las identificaciones de clase o categorías socioeconómicas, de género, de generación, de actividad profesional, entre otras, son también un componente a tener en cuenta cuando se proyecta una acción política.

Del multiculturalismo a la colombiana

En Colombia, y esto puede generalizarse para América latina, las movilizaciones identitarias, han estado ligadas fundamentalmente a la exigencia de reconocimiento de derechos sociales, económicos y políticos. El paralelismo que se dio en la « coyuntura constitucional » entre la búsqueda de legitimación democrática y el reconocimiento de la diversidad cultural muestra claramente como la problemática multicultural no se desarrolla en un abstracto nicho cultural. De la misma manera que las manifestaciones de discriminación racial y de negación de la diversidad cultural se presentan en contextos de exclusión social, privación de derechos económicos y restricciones políticas, igualmente los mecanismos de reconocimiento están relacionados con la adquisición de derechos que trascienden el ámbito cultural. En América latina, las posibilidades de avance hacia sociedades multiculturales sólidas pasa por la consolidación de sistemas políticos democráticos y de justicia social. Si bien es cierto que las reivindicaciones por el reconocimiento de la diversidad desarrolla sus propias dinámicas políticas, el abanico de reivindicaciones identitarias está articulado a cambios en el conjunto de la sociedad. Esto no quiere decir que las reivindicaciones identitarias deban ser pospuestas, esperando la resolución de las demandas socio-económicas y políticas de la sociedad. O que, en el caso colombiano haya que esperar a una solución al problema de la violencia para que los grupos que reclaman la consolidación de su reconocimiento continúen desarrollando sus movilizaciones. Sin embargo, no se puede olvidar el carácter de interdependencia entre las

reivindicaciones de reconocimiento cultural y las demás demandas que se agitan en estas sociedades.

En América latina, han sido fundamentalmente los grupos indígenas los protagonistas de dichos procesos de reivindicación. La visibilidad de grupos negros movilizados en esta perspectiva es más reciente, aunque de tiempo atrás hayan existido grupos negros en algunos países que se han movilizado por reivindicaciones culturales y raciales (especialmente en Brasil y el Caribe). Otros grupos establecidos a partir de inmigraciones y constituidos en minorías visibles en América latina, no son hasta el presente relevantes como sujetos de la problemática identitaria. Si bien es cierto que las poblaciones negras en América son una expresión de una diáspora africana (Gilroy, 1993) temprana, la problemática sobre su participación en la sociedades nacionales no los asimila a la situación de otros grupos de población llegados posteriormente al proceso de conformación de los estados -nación, particularmente en Estados Unidos y Canadá. La situación de las poblaciones negras estaría en este aspecto más cercana a la de los grupos indígenas autóctonos. Sin embargo, hemos visto como las formas múltiples de participación de las poblaciones negras en las sociedades nacionales diversifican las referencias identitarias. En efecto, si bien existen grupos de poblaciones negras con elementos culturales comunes y una vocación explícita de reivindicarlos, bien sea en contextos rurales o urbanos, al lado se encuentran sectores significativos de estas poblaciones integrados en procesos variados de mestizaje construidos históricamente para quienes el hecho identitario no es significativo. No por ello estas poblaciones negras « aculturadas » dejan de ser, en determinados contextos víctimas de discriminaciones raciales, sin embargo ello no siempre se constituye en un factor que determine una voluntad de reconocer su diferencia.

Es cierto que hay identidades que más que vivirse como autoidentificación valorizante se sufren como estigma (Abeles, 1997), pero el horizonte ideal de un contexto de sociedad multicultural debe ser el de la posibilidad para el individuo de optar libremente por su adhesión al colectivo identitario de su gusto, a la posibilidad de ejercer sin conflicto varias categorías identitarias, a cambiar su identidad cuando lo prefiera, a optar por no tener como referencia frente a la sociedad que el de ser un individuo ciudadano. Por supuesto que este horizonte tiene sus límites prácticos, pero nos parece que debe ser el marco paradigmático que guíe la construcción de sociedades de democracia y tolerancia que garanticen los derechos de justicia y bienestar de los grupos sociales y de la personas en tanto que individuos. Siempre habrá ciertas diferenciaciones que no son cambiables al libre acomodo de sus portadores y una de ellas son las marcas fenotípicas. Sin embargo, lo significativo en este caso no es la permanencia y visibilidad de la diferenciación sino el que este hecho no se convierta en factor de inferiorización o de superioridad de un grupo o de un individuo frente a otro.

La inclusión paradójica para el Pacífico y las poblaciones negras: la guerra

En los trabajos que se han ocupado de lo que podemos llamar « la geografía de la guerra » en Colombia, los mapas y estadísticas que muestran la expansión territorial del conflicto armado y los índices de violencia dejan ver las diferencias en el grado de participación de los diversos espacios regionales del territorio nacional en dicho fenómeno. Son justamente dichos estudios los que nos muestran cómo, toda la franja costera Pacífica colombiana se encontraba hasta los años 1990 prácticamente al margen de la dinámica del conflicto armado y con niveles mínimos de impacto de las múltiples violencias que caracterizan prácticamente el resto del país.

A partir de mediados de 1990, la extensión del conflicto armado a varias zonas de la región y su impacto más explícito, las masacres y desplazamientos forzados de población, han incorporado el Pacífico de lleno en la cartografía de las violencias en Colombia. Es el cambio en la actuación de actores armados ya conocidos en la región (las guerrillas y las fuerzas armadas del Estado) y la llegada de nuevos actores violentos (los grupos paramilitares) el factor determinante para el salto que se produce hacia 1995 en la agudización del conflicto armado y las expresiones de violencia., con todas las repercusiones que esto implica en los procesos sociales y políticos que se desarrollan en el Pacífico.

Pero, aunque son factores exógenos los que alimentan la situación de crisis hay elementos de la situación regional que la inscriben como parte del conflicto. La ubicación geográfica estratégica para los actores armados, las perspectivas de macroyectos de desarrollo, el potencial de recursos naturales explotables, son entre otros, aspectos que explican el por qué de la transformación de la región en un escenario principal del conflicto.

El salto de los niveles de violencia, si bien empezó en lo fundamental a partir de actores externos a la región hoy compromete cada vez más pobladores del Pacífico. En efecto, buena parte de los protagonistas de la violencia actual, ya no sólo como víctimas sino como victimarios en las filas de los bandos enfrentados son gentes nativas.

Sin embargo, es desde la reivindicación de la identidad cultural, definida por algunos actores locales (organizaciones étnicas y organismos asesores) como pacífica, negra y con una ligazón indisoluble al territorio, que se está respondiendo a la violencia. Los grupos de población organizados en las « comunidades de paz » o los que proyectan la creación de « zonas de atención humanitaria » han encontrado en la neutralidad frente al conflicto una estrategia de sobrevivencia. El proceso de construcción de la identidad étnica y la institucionalización de los derechos territoriales que se iniciaron en el Pacífico hace ya varios años - a pesar de los problemas que enfrentan estas dinámicas - hoy se han convertido en una herramienta legítima para resistir a la vorágine de la guerra.

Además, resaltar los mecanismos de convivencia y las formas de resolución de conflictos no violenta que han caracterizado en lo fundamental las relaciones entre poblaciones indígenas y negras en el Pacífico, así como la tendencia mayoritaria de los movimientos de construcción y reconstrucción de identidades étnicas o culturales en América latina a no inclinarse hacia la violencia armada como mecanismo de lucha por sus reivindicaciones (Le Bot, 2000), (Gros, 1998) puede significar otro elemento más que utilicen los actores de la sociedad que hoy quieren encauzar un movimiento masivo de resistencia civil a la guerra en Colombia.

Finalmente no ha sido el marco institucional multicultural sino la participación de lleno en la dinámica del conflicto armado y la violencia, la forma como el Pacífico y sus pobladores han sido incluidos por fin sin ambigüedades en una de las facetas que caracterizan en el presente la sociedad nacional.

BIBLIOGRAFIA

- Abélès, Marc, Jeudy, Henry-Pierre, *Anthropologie du politique*, Armand Colin, Paris, 1997.
- Agudelo, Carlos, *Retos del multiculturalismo en Colombia. Política y poblaciones negras*, Ed. IEPRI – IRD – ICANH – La Carreta, Medellín, 2005. 259 p.
- Barbary, Olivier; Bruyneel, Stefanie; Ramirez, Hector Fabio; Urrea, Fernando. *Afrocolombianos en el área metropolitana de Cali, estudios sociodemográficos*, Documentos de trabajo n° 38 CIDSE, Cali, 1999.
- Gros, Christian, « Le mouvement indigène, du national-populisme au neo-libéralisme », ASFAL-ADLAF, 1996.
- Gros, Christian, « Derechos indígenas y nueva Constitución en Colombia » en *Análisis Político* 19, 1993, p. 8-24.
- Gros, Christian, « Projet ethnique et citoyenneté : le cas latinoaméricain », Ponencia Seminario Internacional « Identidades y movilidades en el Pacífico colombiano », Univalle (CIDSE)-ORSTOM, Cali, Diciembre 1998.
- Gros, Christian, « Colombia Indígena. Identidad cultural y cambio social », CEREC, Bogotá, 1991.
- Gros, Christian, *Pour une sociologie des populations indiennes et paysannes de l'Amérique latine*, L'Harmattan, Paris, 1997.
- Gros, Christian, *Recueil de textes et d'articles*, Université Paris III – IHEAL, Paris, 1990.
- Hoffmann, Odile, « Jeux de parole et de mémoire autour des mobilisations identitaires (Colombie) », *Logiques identitaires, logiques territoriales*, Colección Autrepert 14, IRD - L'aube, Paris, 2000, pp. 33-52.
- Kymlicka, Will, *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Paidós, Barcelona, 1996 [1995].
- Le Bot, « Revendications d'identité ou luttes de libération ? Quelques réflexions à propos de la question indienne et du problème national en Amérique latine », Gros, Christian, Le Bot Yvon, *L'Idéologie politique latinoaméricaine et la question indienne*, CNRS-CREDAL-ERSIPAL, Document de travail No. 23, 1982, pp. 25-52.
- Le Bot, Yvon, « Les revendications identitaires mènent-elles à la violence ? » en *Sciences Humaines*, N° 110, Novembre 2000, pp. 46-49.
- Le Bot, Yvon, *Violence de la modernité en Amérique latine. Indianité, société et pouvoir*, Karthala, Paris, 1994.
- Recondo, David, *Etat et coutumes électorales dans l'Oaxaca (Mexique) – Réflexions sur les enjeux politiques du multiculturalisme*, Thèse de doctorat en Science Politique, sous la direction de Daniel Bourmaud, Université Bordeaux IV, 2002.
- Schnapper, Dominique, *La relation à l'autre*, Paris, Gallimard – nrf Essais, 1998.
- Taylor, Charles, *Multiculturalisme. Différence et démocratie*, Aubier, Paris, 1994.
- Touraine, Alain, *Pourrons-nous vivre ensemble ? Egaux et différents*, Fayard, Paris, 1997.
- Urrea, Fernando; Hector Fabio Ramirez y Carlos Viáfara López.. *Perfiles sociodemográficos de la población afrocolombiana en contextos urbano-regionales del país a comienzos del siglo XXI*. Cidse, Cali, 2001.
- Villa, William, « Movimiento social de comunidades negras en el Pacífico colombiano. La construcción de una noción de territorio y región » in Adriana Maya (ed.), *Los afrocolombianos*. Geografía humana de Colombia. Tomo VI, Instituto colombiano de cultura hispánica, Bogotá, 1998, pp 431-448.
- Wieviorka, Michel, « Le multiculturalisme », in www.cevipof.msh-paris.fr, 1998a.
- Wieviorka, Michel, *La démocratie à l'épreuve. Nationalisme, populisme, ethnicité*, Paris, La Découverte, 1993.
- Wieviorka, Michel, *La Différence*, Balland, Paris, 2001.

Wieviorka, Michel, *Le racisme, une introduction*, La Découverte, Paris, 1998.

Wieviorka, Michel, *Une société fragmentée ? Le multiculturalisme en débat*, La Découverte, Paris, 1996.